



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2017-002

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C., JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 14, el Despacho dispone:

De otra parte, se tiene por descorrido el traslado de las excepciones por la parte ejecutante.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a decretar pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE EJECUTANTE:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y digital.

PARTE EJECUTADA :

- Documental: no solicitó pruebas.

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día TRES (03) DE AGOSTO DE 2021, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P. POR la aplicación TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1802dfc483e2ed679e07cb99642caee81e7d0bc64deb4589feacf03243de78**

Documento generado en 01/07/2021 01:49:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**